



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**Estimado(a) ANDY FERNANDO RAMOS SALVATIERRA**

*Su consulta ha sido atendida.*

*Nro. de Registro: CV0051114*

**Consulta:**

El DS N°116-2020-PC, cita que los servidores trabajaran de 7:00 a 16:00 hrs o 10:00 a 19:00 hrs ya sea para el personal que brinde o no atención al público.

1 ¿el personal 276 que no esta considerado en la DL 1153 y que hace funciones asistenciales de salud (médicos, odontólogos, enfermero, etc) deben cumplir con este horario, sabiendo que el DS N° 013-2020-MINSA dice que máximo deberán trabajar 06 horas diarias por el contexto del COVID-19 que se encuentra presente en casi todos los penales?

2 ¿Si se implementa este horario en que momento se almorzara y no se cuenta con comedor ?

**Respuesta:**

SERVIR absuelve consultas sobre el sentido general de las normas y el funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, sin pronunciarse sobre casos concretos o específicos. Siendo así, le recomendamos revisar los numerales 2.5 al 2.9 del Informe Técnico N° 1277-2019-SERVIR/GPGSC sobre la jornada laboral de los profesionales de la salud. Enlace web: [https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes\\_Legales/2019/IT\\_1277-2019-SERVIR-GPGSC.pdf](https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2019/IT_1277-2019-SERVIR-GPGSC.pdf) Asimismo, le indicamos que el art. 6 del Decreto Supremo N° 013-2020-SA señala que la jornada máxima de trabajo de los profesionales de la salud es de seis (6) horas diarias de labor asistencial efectiva. Dentro de esta jornada, se realizan medidas de salud en el trabajo, contenidas en la Norma Técnica "Cuidando nuestra salud mental para superar la crisis COVID-19". Respecto a las guardias del personal asistencial hasta la culminación del estado de emergencia, deben priorizarse las guardias de doce (12) horas diurnas y nocturnas pudiéndose programar hasta un máximo de doce (12) guardias hospitalarias o comunitarias, conforme a las necesidades del servicio. Atentamente,

**Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
GPGSC - SERVIR**

